



Resolución Directoral N° 222-2024-MIDAGRI-PEBDICP

Iquitos, 20 de diciembre del 2024

VISTOS:

El Memorando N° 599-2024-MIDAGRI-PEBDICP-DE, de fecha 20 de diciembre del 2024, el Director ejecutivo solicita proyectar la Resolución Directoral, para la Liquidación Física – Financiera del PI: **“Mejoramiento del Servicio de Asistencia Técnica para la Producción Agrícola y la Articulación Comercial del Cacao Fino de Aroma (Theobroma Cacao) en 12 localidades del Distrito de Putumayo – Provincia de Putumayo – Departamento de Loreto”**. CUI: 2437854. del Programa el Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo, PEBDICP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante D.S. N° 030-2008-AG, del 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INADE y sus Proyectos Especiales al Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente. El Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo (en adelante PEBDICP), se creó por mérito del Decreto Supremo N° 153-91-PCM, el 27 de setiembre de 1991, y se constituyó como Unidad Ejecutora 018, del Pliego 013: Ministerio de Agricultura – MINAG, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI;

Que, con fecha 24 de noviembre del 2020, se promulga la Ley N° 31075 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; con esto se actualiza el acrónimo de MINAGRI a MIDAGRI, la misma que se oficializa mediante Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG, de fecha 27 de noviembre del 2020;

Que, con fecha 15 de mayo del 2021, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprueba la calificación de los proyectos especiales como **PROGRAMAS** del Poder Ejecutivo, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificaciones;

Que, mediante Memorando N° 599-2024-MIDAGRI-PEBDICP-DE, de fecha 20 de diciembre del 2024, el Director Ejecutivo solicita proyectar la Resolución Directoral, para la Liquidación Física – Financiera del PI: **“Mejoramiento del Servicio de Asistencia Técnica para la Producción Agrícola y la Articulación Comercial del Cacao Fino de Aroma (Theobroma Cacao) en 12 localidades del Distrito de Putumayo – Provincia de Putumayo – Departamento de Loreto”**. CUI: 2437854 del Programa el Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo, PEBDICP.;

Que, mediante Informe N° 0271-2024-MIDAGRI-PEBDICP-UDA, de fecha 19 de diciembre del 2024, concluye: Que el Informe N° 021-2024-AAEG-SE, emitido por Ing. Alfredo Antonio Enciso Gatty, en su condición de supervisor del PI: **“Mejoramiento del Servicio de Asistencia Técnica**



Resolución Directoral N° 222-2024-MIDAGRI-PEBDICP

para la Producción Agrícola y la Articulación Comercial del Cacao Fino de Aroma (Theobroma Cacao) en 12 localidades del Distrito de Putumayo – Provincia de Putumayo – Departamento de Loreto”. CUI: 2437854, que antecede y no encontrando observación alguna, el suscrito Jefe (e) de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico – UDA del PEBDICP, lo encuentra conforme y lo hace propio, para proseguir con el trámite respectivo.;

Que, mediante Informe N° 21-2024-AAEG-SE, de fecha 19 de diciembre del 2024, el Supervisor Externo del PI CACAO EL ESTRECHO – Ing. Alfredo Antonio Enciso Gatty, concluyo en lo siguiente: El proveedor liquidador cumplió lo estipulado en el cronograma del plan de trabajo para la elaboración del informe final de liquidación física financiera del PI Cacao El Estrecho. De la revisión efectuada al expediente elaborado en el marco de la ejecución del Servicio de la consultoría para la elaboración final de liquidación física y financiera del proyecto PI Cacao El Estrecho, en forma general, se establece que este documento proporciona información completa y sistematizada a nivel de liquidación del proyecto, donde se evidencia el análisis físico y financiero logrado, como los objetivos cumplidos, metas logradas y actividades ejecutadas, de acuerdo a lo indicado en el Expediente Técnico modificado del proyecto. Bajo estas conclusiones el suscrito emite opinión técnica **FAVORABLE** en cuanto a su forma y contenido del documento en cumplimiento a lo estipulado en la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PEBDICP y según los Términos de Referencia 2024 generad para el cumplimiento del servicio efectuado.;

Que, mediante Carta N° 0033-2024-QCEIRL, de fecha 19 de diciembre del 2024, el Representante Legal – Irene del Pilar Moreno Marin de la empresa QURMAQ CONSULTORES E.I.R.L, detallo las Observaciones puntualizando: En la página del contenido del informe final, debe indicar y coincidir en el índice la lista de los temas que se tratan en un documento con el numero de paginas en que trata cada tema, el cual es una herramienta fundamental que ayuda a encontrar información que se requiere. **Acción Correctiva.** - Se procedió el índice, asegurando que las páginas estén correctamente foliadas y que se haga referencia a las páginas indicadas. (Folio N° 318). En Antecedentes, se indica el Ministerio de Agricultura y Riego – MIDAGRI (página 3), el cual debe indicar el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI. **Acción Correctiva.** - Se corrigió el nombre indicando el correcto (Folio N° 317). El Punto 8 del Índice, especifica informe de inventario de bienes y equipos, el cual aparece solamente bienes de insumos y no de bienes patrimoniales adquiridos para las actividades inherentes al proyecto. **Acción Correctiva.** - Se completo el punto 8 con la información faltante (Folio N° 242).;

Que, mediante Carta N° 066-2024-MIDAGRI-PEBDICP-DE, de fecha 18 de diciembre del 2024, el Director Ejecutivo del PEBDICP, solicito levantamiento de Observaciones del Informe Final de Liquidación Física y Financiera del PI: “Mejoramiento del Servicio de Asistencia Técnica para la Producción Agrícola y la Articulación Comercial del Cacao Fino de Aroma (Theobroma Cacao) en 12 localidades del Distrito de Putumayo – Provincia de Putumayo – Departamento de Loreto”. CUI: 2437854, comunicando que luego de la revisión efectuada por el Área Usuaria, se han determinado observaciones que se detallan en el documento y proceder a subsanar observaciones para cuyo efecto se



Resolución Directoral N° 222-2024-MIDAGRI-PEBDICP

otorga plazo de dos (02) días calendarios, contados a partir de la fecha de recepción del presente documento.;

Que, mediante Informe Legal N° 097-2024-MIDAGRI-PEBDICP-UAJ, de fecha 20 de diciembre del 2024, el Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica concluye: **PROCEDENTE APROBAR**, “Mejoramiento del Servicio de Asistencia Técnica para la Producción Agrícola y la Articulación Comercial del Cacao Fino de Aroma (Theobroma Cacao) en 12 localidades del Distrito de Putumayo – Provincia de Putumayo – Departamento de Loreto”. CUI: 2437854.;

Que, mediante Resolución Directoral N° 042-2019-MINAGRI-PEBDICP, de fecha 26 de junio del 2019, se aprueba la “**DIRECTIVA QUE NORMA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PESUPUESTARIA DIRECTA**”. La misma que tiene como finalidad de establecer los procedimientos, funciones y obligaciones que norman la ejecución e implementación de los proyectos de inversión de desarrollo agrario efectuados bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, estableciendo responsabilidades en concordancia con las normas y procedimientos que regulan la ejecución y control de los proyectos de inversión ejecutados bajo esta modalidad.;

En el Marco del cumplimiento de la Directiva Específica N° 001-2019-MIDAGRI-PEBDICP, en aplicación del numeral 6.9. **LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO** en el cual detalla finalizado la ejecución e implementación del PI-DA, se procederá a la Liquidación – Cierre del Proyecto para su posterior transferencia a la entidad responsable de su operación y mantenimiento.;

Que, con el Visto del Ing. Rolando López Vela – Jefe (e) de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico, solicita emisión de Resolución Directoral aprobando Liquidación Físico – Financiero del PI: “Mejoramiento del Servicio de Asistencia Técnica para la Producción Agrícola y la Articulación Comercial del Cacao Fino de Aroma (Theobroma Cacao) en 12 localidades del Distrito de Putumayo – Provincia de Putumayo – Departamento de Loreto”. CUI: 2437854 a fin de continuar con los actos administrativos subsecuentes de cierre del PIP en el Aplicativo de la Plataforma Virtual del Invierte Pe, por lo que debe ser atendido lo solicitado.;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0323-2024-MIDAGRI, de fecha 20 de setiembre del 2024, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa del Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo – PEBDICP, calificado como Programa del Poder Ejecutivo, dependiente del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), siendo este un instrumento de gestión actual alineado al sector en el cual se establece la estructura orgánica, objetivos, destinados a formular y ejecutar actividades y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo en el ámbito de intervención;

Que, el artículo 07° del Manual de Operaciones del Programa el Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo – PEBDICP, señala que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa; ejerce la representación legal ante las entidades públicas y



Resolución Directoral N° 222-2024-MIDAGRI-PEBDICP

privadas, nacionales o extranjeras, y en mérito al artículo 8°.- Funciones de la Dirección Ejecutiva, es responsable de la conducción y supervisión de la gestión del proyecto (...), tiene como función "dirigir, administrar y supervisar la gestión del PEBDICP, en el marco de la normativa vigente. (...). c) Aprobar, modificar y derogar las normas, directivas internas y otros instrumentos de gestión necesarios para la administración de los recursos humanos, financieros, bienes, servicios entre otros. (...)";

Que, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenando de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y, en uso de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional de la Cuenca del Río Putumayo - PEBDICP, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0323-2024-MIDAGRI, del 20 de setiembre del 2024, y la Resolución Ministerial N° 0272-2022-MIDAGRI, de fecha 22 de junio del 2022, respectivamente;

Que, estando a las visaciones de la Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Desarrollo Agroeconómico del PEBDICP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, La Liquidación Físico – Financiero del PI: "Mejoramiento del Servicio de Asistencia Técnica para la Producción Agrícola y la Articulación Comercial del Cacao Fino de Aroma (Theobroma Cacao) en 12 localidades del Distrito de Putumayo – Provincia de Putumayo – Departamento de Loreto". CUI: 2437854.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR la Notificación a las Unidades de Línea y al Especialista en Formulación de Proyectos de Inversión Pública.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al área responsable la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.gob.pe/pedipcp).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,



BLGO. MARIO ANTONIO RÍOS VELA
DIRECTOR EJECUTIVO DEL P.E. BINACIONAL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA
DEL RÍO PUTUMAYO.